



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL VEHICULO, ASIGNADO A LA UT HUANUCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSIÓN 65

1. UNIDAD O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad Territorial Huánuco del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de mantenimiento preventivo para los vehículos de placa **EGJ - 855**, asignado a la Unidad Territorial Huánuco del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.

3. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

4. OBJETO DEL SERVICIO

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo para los vehículos institucionales: Camioneta de placa **EGJ - 855**, de la **Unidad Territorial Huánuco** del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.

pensión65
tranquilidad para más personas

Firmado digitalmente por JANAMPA
OSCATÉGUI Genoveva FAU
20547980051 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.08.2026 16:23:39 -05:00

4.1. Objetivo General:

Contratar a una personal natural o jurídica que realice el servicio de mantenimiento preventivo del vehículo (Placa **EGJ - 855**) de la Unidad Territorial Huánuco, a fin de evitar averías o problemas futuros.

4.2. Objetivo Específico:

Se requiere de una empresa especializada que realice mantenimiento preventivo para la unidad vehicula de placa: **EGJ - 855**, asignada a la Unidad Territorial Huánuco del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.

5. ACTIVIDAD DEL POI:

	Código	Denominación
Actividad Presupuestal	0106536	Afiliación y Verificación de Requisitos
Actividad Operativa	C0013. 0106536	Afiliación y Verificación de Requisitos- Huánuco.

6. ANTECEDENTES

Mediante DS N° 081-2011-PCM, de fecha 19 de octubre de 2011, se creó el Programa de Asistencia Solidaria Pensión 65 con la finalidad de otorgar subvenciones económicas a los adultos mayores en condición de extrema pobreza a partir de los 65 años de edad que cumplan con los requisitos establecidos en dicha norma.

El MIDIS, a través del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, se ha propuesto conseguir que el Estado y la sociedad prioricen la atención integral de los adultos mayores en vulnerabilidad y lograr con ello la expansión de las iniciativas orientadas a atender y proteger a esta población a fin de que vivan un envejecimiento con dignidad.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

pensión65
tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por JANAMPA
OSCATAGUI Genoveva FAU
20547960051 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.08.2026 16:24:00 -05:00

La Dirección Ejecutiva como máxima autoridad ejecutiva y administrativa tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa, a efectos de coordinar la implementación de las políticas institucionales. De acuerdo con el Artículo 9°. En el que se establecen las Funciones de la Dirección Ejecutiva, del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, aprobado mediante Resolución Ministerial N°273-2017-MIDIS.

7. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad de la contratación del servicio de mantenimiento preventivo del vehículo asignado la **Unidad Territorial Huánuco** del Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65, es tener la unidad vehicular en condición apta y adecuada para brindar así un servicio de calidad al funcionario y/o servidor público, salvaguardando la seguridad de los colaboradores de la institución.

8. CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR:

8.1. CONDICIONES GENERALES DE SERVICIO

- El servicio de mantenimiento preventivo será a todo costo para los periodos 2026 y 2027, debe incluir el vehículo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	CANT. VEH.	PLACA	N. MOTOR	N. DE CHASIS	COMBUSTIBLE	AÑO	TRANSMISION	AREA ASIGNADA
1	CAMIONETA RURAL	MITSUBICHI	L200 CR 4X4 2.5 C/D GLXM/T AÑO 2013	1	EGJ- 855	4D56UCDU3498	MMBJN KB40DD 045629	DIESEL UV	2013	MECANICA	UT HUANUCO

- El servicio de mantenimiento preventivo será a todo costo y debe incluir lo siguiente:
 - Mano de obra que incluye el servicio propiamente dicho y los insumos necesarios para la ejecución del mismo.
 - Repuestos y accesorios que sean necesarios cambiar, para el buen funcionamiento, los repuestos deberán ser nuevos acorde al modelo de la camioneta, reconocida por el mercado.
- No realizar adaptaciones de repuestos ni piezas que afecten el buen funcionamiento del mismo.
- El proveedor elaborará un informe técnico de los trabajos realizados por cada mantenimiento del vehículo.
- El proveedor es responsable de los daños ocasionados a los vehículos durante su permanencia en el taller (Declaración Jurada simple).

8.2. DETALLE DEL TRABAJO A REALIZAR

8.2.1. Mantenimiento preventivo a todo costo (incluido mano de obra y repuestos), de acuerdo a la necesidad de los vehículos indicados en el punto 8.1 y de acuerdo al

**PERÚ****Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social****Viceministerio
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65**

kilometraje, según cronograma de mantenimientos siguiente:

PROGRAMACION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHICULO 2026

ITEM	PLACA	ENE	FEB	MAR	ABRIL	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
1	EGJ-855								180.00		185.000		190.000

PROGRAMACION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHICULO 2027

ITEM	PLACA	ENE	FEB	MAR	ABRIL	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
1	EGJ-855			195.000			200.000			205.000			210.000

- Las fechas son tentativas y están en relación al kilometraje a cumplir.
- Una vez culminado el servicio de mantenimiento preventivo, el Contratista deberá entregar todos los repuestos y consumibles cambiados (a fin de verificar el cambio de los mismos y evitar los cambios prematuros de repuestos y consumibles)

pensión65
tranquilidad para más peruanosFirmado digitalmente por JANAMPA
OSCATEGUI Genoveva FAU
20547960051 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.08.2026 16:24:22 -05:00

8.2.2. EL servicio de mantenimiento preventivo a realizar, se desarrollará en atención a las actividades siguientes:

TABLA DE ACTIVIDADES – MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMIONETA 2026					
		INTERVALO DE SERVICIOS			
		EGJ855			
		180.000	185.000	190.000	
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO				
	TRABAJOS A REALIZAR DENTRO DEL COMPARTIMIENTO DEL MOTOR				
1	Cambio de filtro de aire	I	R	I	
2	Cambio de filtro de combustible	I	R	I	
3	Cambio de filtro de aceite	R	R	R	
4	Cambio de aceite de motor	R	R	R	
5	Revisión de sistema de refrigeración: radiador, mangueras, refrigerante, bombas de agua, termostato, ventilador	I	I	I	
6	Revisión de fajas y tensores	I	I	I	
7	Revisión de niveles de caja, corona, freno embrague hidráulico	I	I	I	
8	Revisión del sistema de suspensión y dirección	I	I	I	
9	Lubricar los brazos de la suspensión, de la articulación, de la dirección y del árbol de dirección a través de la grasera	I	L	I	
10	Inspección del sistema de aire acondicionado	I	I	I	
11	Revisión del sistema de frenos: verificar pastillas de frenos, zapatas de freno, discos de freno, y tambores de freno	I	I	I	
12	Alineación, rotación y balance de neumáticos	I	I	I	
13	Revisión del sistema eléctrico e iluminación, batería, arranque de motor	I	I	I	
14	Revisión de neumáticos y calibración de presión	I	I	I	
15	Ajustes en general, limpieza y embrague	I	I	I	
16	Evaluación y diagnóstico de vehículo	I	I	I	
17	Lavado general	I	I	I	
MANTENIMIENTO DEBE INCLUIR					
	Materiales y mano de obra	✓	✓	✓	
	CODIGO DE TRABAJO				
	I Inspección.				
	R cambiar.				
	L lubricar				

**PERÚ****Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social****Viceministerio
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65****TABLA DE ACTIVIDADES – MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMIONETA 2027**

		INTERVALO DE SERVICIOS			
		EGJ855			
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	195.000	200.000	205.000	210.000
	TRABAJO A REALIZAR DENTRO DEL COMPARTIMIENTO DEL MOTOR				
1	Cambio de filtro de aire	R	R	I	R
2	Cambio de filtro de combustible	R	R	I	R
3	Cambio de filtro de aceite	R	R	R	R
4	Cambio de aceite de motor	R	R	R	R
5	Revisión de sistema de refrigeración: radiador, mangueras, refrigerante, bombas de agua, termostato, ventilador	I	I	I	I
6	Revisión de fajas y tensores	I	I	I	I
7	Revisión de niveles de caja, corona, freno embrague hidráulico	I	I	I	I
8	Revisión del sistema de suspensión y dirección	I	I	I	I
9	Lubricar los brazos de la suspensión, de la articulación, de la dirección y del árbol de dirección a través de la grasea	I	L	I	I
10	Inspección del sistema de aire acondicionado	I	I	I	I
11	Revisión del sistema de frenos: verificar pastillas de frenos, zapatas de freno, discos de freno, y tambores de freno	I	I	I	I
12	Alineación, rotación y balance de neumáticos	I	I	I	I
13	Revisión del sistema eléctrico e iluminación, batería, arranque de motor	I	I	I	I
14	Revisión de neumáticos y calibración de presión	I	I	I	I
15	Ajustes en general, limpieza y embrague	I	I	I	I
16	Evaluación y diagnóstico de vehículo	I	I	I	I
17	Lavado general	I	I	I	I
MANTENIMIENTO DEBE INCLUIR					
	Materiales y mano de obra		✓	✓	✓
	CODIGO DE TRABAJO I Inspección. R cambiar. L lubricar				

9. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No aplica

10. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

- Ser una persona jurídica o natural dedicada a rubro de mantenimiento de vehículos.
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con RNP (de ser el caso).
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

(La experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:
(i) contratos y su conformidad, (ii) constancias o certificados de trabajo, (iii) orden de servicio y su respectiva conformidad, (iv) constancia de prestación de servicio o (v) resoluciones de designación de inicio y fin.)

11. SEGUROS

No Aplica (indicar de corresponder)

pensión65
tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por JANAMPA
OSCATÉGUI Genoveva FAU
20547960051 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.08.2026 16:24:47 -05:00

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del servicio de mantenimiento preventivo de la camioneta para cada mantenimiento, se realizará en un plazo máximo de tres (03) días calendario, contados desde el día en que se hace entrega y/o ingresa al taller del contratista mediante un acta de entrada y salida, posterior a la notificación de la orden de servicio.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se ejecutará en el taller del postor adjudicado, dentro del Unidad Territorial Huánuco.

14. PRODUCTO A OBTENER

El servicio a realizar en el periodo 2026 y 2027 corresponde la entrega de los documentos respectivos en cada mantenimiento solicitado en los puntos 8.2.1 y 8.2.2, que acrediten el servicio realizado, comprenderá los siguientes entregables:

El proveedor deberá presentar un informe del servicio realizado, en el cual informará de las acciones que fueron realizadas en el vehículo.

El mencionado informe emitido por el Contratista, deberá incluir también la siguiente información:

- Acta de ingreso al taller y salida después de realizar el mantenimiento o Guía de Internamiento firmado por el conductor a cargo y/o responsable del vehículo y responsable del taller respectivamente.
- Agregar fotos de los trabajos realizados
- Factura al crédito
- Carta de Garantía según numeral 15 del presente TDR

Los mismos que serán presentados a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de PENSIÓN 65, hasta los 03 días calendarios, contados a partir del día siguiente de emitida el acta de salida el vehículo.

El producto será presentado vía Mesa de Partes Digital del Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSIÓN 65 (<https://mdp.pension65.gob.pe/mpde/#/SolicitudTramite>).

OBLIGATORIO: El producto deberá contener el informe de actividades con el respectivo sustento, además del comprobante de pago electrónico al crédito con un mínimo de 10 días hábiles de vencimiento y la Validez del Comprobante de Pago Electrónico emitido (<https://e-consulta.sunat.gob.pe/ol-ti-itconsvalicpe/ConsValiCpe.htm>).

15. GARANTÍA DEL SERVICIO

Condición de inicio del cómputo del período de garantía: El periodo de garantía no debe ser menor de (06) seis meses.

16. VERIFICACION TECNICA DE LAS CONTRATACIONES

Los responsables encargados de la verificación técnica y la supervisión de la ejecución contractual estarán a cargo del conductor responsable del vehículo asignado y/o del Jefe de la Unidad Territorial Huánuco

17. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad estará a cargo del Jefe de la Unidad Territorial Huánuco.

18. FORMA DE PAGO

El pago será en siete (07) armadas de acuerdo al costo obtenido por cada mantenimiento preventivo realizado durante el periodo correspondiente, previa recepción del producto y de la documentación establecida en el numeral 14 de los presentes términos de referencia.

19. PENALIDAD POR MORA, de ser necesario.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, PENSIÓN 65 le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ F \times \text{plazo vigente en días}$$

pensión65
tranquilidad para más peruanos

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

De conformidad al numeral 119.2 del artículo 119 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, **"La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente."**

20. OTRAS PENALIDADES

No Aplica.

21. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- Áreas que coordinan con el proveedor: (Jefe Unidad Territorial Huánuco)
- Áreas responsables de las medidas de control: (Jefe Unidad Territorial Huánuco)
- Áreas que brindarán la conformidad: (Jefe Unidad Territorial Huánuco).

22. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

23. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR CALIDAD OFRECIDA Y VICIOS OCULTOS

Condición obligatoria. El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa PENSIÓN 65.

24. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o servidor público o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

25. COMPROMISO ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la normativa vigente. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas. De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por el Programa. El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma de este en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65, el cual se establece en su Política del Sistema de Gestión Integral que se encuentra disponible en el portal web de PENSION 65: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2107892/2093020-politica-del-sistema-de-gestion-integral%282%29.pdf?v=1737480521>

26. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN / SOBORNO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION.

En el Programa Nacional de Asistencia Solidaria (PNAS) – Pensión 65, promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción o soborno ejercido por un/a servidor/a del PNAS-Pensión 65, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano <https://denuncias.servicios.gob.pe/> o para temas de denuncias por soborno a: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSel3LRxAJegUG4vInZ2dRiCvezEYZr_ceGzIZ_muaOocDU2sg/viewform

También puede visualizar ejemplo y tener una guía para elaborar una denuncia: <https://drive.google.com/file/d/1DrvhxU8D38tC40qxGnw41vpoRxg6BPD-/view?usp=sharing>

27. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR, deberá mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre las características, términos y condiciones del contrato de servicio, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know – how, proceso, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes inversionistas empleados, relaciones de negocio y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo y cualquier información revelada sobre terceras personas. EL PROVEEDOR se compromete a respetar y aplicar en la ejecución del servicio, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad de la información establecidos por EL CONTRATANTE, los mismos que declara conocer y aceptar. EL PROVEEDOR deberá proteger los activos de información del CONTRATANTE, asimismo ELPROVEEDOR deberá respetar las políticas de acceso no autorizado, pérdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación de los activos de información del CONTRATANTE. EL PROVEEDOR se obliga a mantener y a guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad por sus miembros autorizados de su equipo de trabajo todos los documentos e información del CONTRATANTE a los que tenga acceso en ejecución del contrato de servicio. Se entiende que la obligación asumida por EL PROVEEDOR está referida no solo a los documentos e información señalados como “confidenciales” sino a todos los documentos e informaciones que en razón del contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por EL PROVEEDOR. En consecuencia, EL PROVEEDOR deberá abstenerse de divulgar tales documentos, conversaciones, acuerdos de reuniones y comentarios que como parte de la función son de uso conocimiento, sea en forma directa o indirecta.

pensión65
tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por JANAMPA
OSCATGUGJ Genoveva FAU
20547960051 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.08.2026 16:28:09 -05:00

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política de Gestión Integral en temas relacionados al sistema de gestión de la calidad, gestión antisoborno y gestión de la seguridad de la Información; así como, las demás normas y leyes correspondientes a dichos temas mencionados.

En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el PNAS – Pensión 65, está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

28. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor declara expresamente conocer los alcances de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003- 2013- JUS, por lo que asume las responsabilidades que puedan corresponderle derivadas de la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal. La información proporcionada por la institución al PROVEEDOR a través de cualquier medio no tiene efectos legales de cesión de datos. Únicamente, constituye el simple acceso a los mismos como elemento necesario para brindar el servicio materia del presente contrato. EL PROVEEDOR se obliga a mantener en estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos, base (banco) de datos, que contengan información personal de usuarios, proveedores, y/o empleados de cualquiera de las partes. Esta información no podrá ser utilizada para fines distintos a los necesarios para la prestación del servicio objeto del presente contrato, ni podrá ser entregada o cedida, parcial o totalmente, a terceras personas ajenas a esta relación contractual.

29. DECLARACION JURADA DE INTERES

En el marco de lo establecido en el art. 3 de la Ley N.º 31227 “Ley de transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos”, y el artículo 8 del Reglamento aprobado por Resolución de Contraloría N.º 158-2021-CG, el contratista, en su calidad de sujeto obligado, debe cumplir bajo responsabilidad con la presentación de la Declaración Jurada de intereses conforme a los plazos y disposiciones contenidas en dichas normas legales.

30. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación
- h) Desaparición de la necesidad, debidamente justificada por el área usuaria.
- i) Por mutuo acuerdo entre las partes.

Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes **Procedimiento de resolución de contrato** descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

31. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial, según lo establecido en el artículo 224 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Firma del Área Usuaria

pensión65
tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por JANAMPA
OSCATÉGUI Genoveva FAU
20547960051 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.08.2026 16:28:25 -05:00